



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5038

Valparaíso, 24 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 1° de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N°19.897, sobre contingentes de azúcar; en el decreto supremo N°1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda y en los numerales 26 y 27 de la Resolución Exenta N° 4.062/03, de esta Dirección Nacional;

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 4.555 del 24.09.2019, esta Dirección Nacional convocó al proceso de postulación para la asignación de 105.000 toneladas de contingente de azúcar, establecido en el artículo 1° de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N° 19.897, para ser importado durante el periodo correspondiente al año 2020; convocatoria publicada con fecha 01.10.2019, en un diario de circulación nacional –El Mercurio- y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, de acuerdo a la certificación de fecha 15.10.2019, suscrita por la Secretaria General de Aduanas y por la Jefa del Subdepartamento OIRS, se acredita que no se presentaron postulaciones para el contingente del año 2020.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N°7, de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el inciso quinto del artículo 1° de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N° 19.897; en el decreto supremo N°1.251, de 30.09.08, del Ministerio de Hacienda, los numerales 26 y siguientes de la Resolución Exenta N°4.062/03, de esta Dirección Nacional; los numerales 7 y 8 del artículo 4° del decreto con fuerza de ley N°329/79, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DECLÁRASE desierto el proceso de postulación para la asignación del contingente de azúcar para el año 2020, convocado a través de la Resolución Exenta N° 4.555 de 24.09.2019, de esta Dirección Nacional de Aduanas, publicada en la página web del Servicio Nacional de Aduanas y en el diario El Mercurio con fecha 01.10.2019

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



GLH/KCI/PSS/FET

56546



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



CERTIFICACIÓN CIERRE CONVOCATORIA

VALPARAÍSO, 15 DE OCTUBRE DE 2019

CONFORME A LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 19.772, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 4555 DEL 24.09.19, POR LA CUAL SE INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTINGENTES ARANCELARIOS DE AZÚCAR, AÑO 2020, ESTABLECIDOS EN LA NORMAL LEGAL MENCIONADA, CUYAS POSTULACIONES SE INICIARON EL MARTES 01 DEL PRESENTE MES, PARA CERRARSE EN ESTA FECHA, A LAS 14:00 HRS., QUIENES SUSCRIBEN, ACREDITAN QUE NO HUBO PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES PARA EL CONTINGENTE DEL AÑO 2020.

SIENDO LAS 14:00 DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2019, SE DA TÉRMINO A LA RECEPCIÓN DE ESTAS POSTULACIONES.




BARBARA SORENSEN MALDONADO




PATRICIA CHAMORRO FIGUEROA
PATRICIA CHAMORRO FIGUEROA
Secretaría General de Aduanas (S)